TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: COMERCIO

Clave: **II-J-173**
Rubro: **PROMOCION COMERCIAL.- LA CONSTITUYE EL OBSEQUIO DE FIGURAS IMPRESAS EN LAS CORCHOLATAS DE REFRESCOS.-**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, si se ofrecen al público refrescos con una impresión especial en sus corcholatas, para coleccionarse, debe considerarse como una promoción, toda vez que se reúnen los tres requisitos exigidos por dicho artículo, a saber: a) un ofrecimiento al público de un producto o servicio; b) ánimo de acrecentar la venta, y c) proporcionar otro objeto o servicio de cualquier naturaleza en forma gratuita, toda vez que la figura impresa en la corcholata constituye algo nuevo y tangible que se adhiere a ella y que es claramente diferenciable de la misma, por lo que es necesario que se obtenga la autorización previa, por parte de la Secretaría de Comercio, a que se refiere el artículo 17 del citado ordenamiento y, si no se hace, resulta legal que se le imponga la multa correspondiente.

Revisión No. 1667/81.- Resuelta en sesión de 27 de mayo de 1982, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretaria: Lic. Ma. del Carmen Arroyo Moreno.
Revisión No. 351/80.- Resuelta en sesión de 21 de octubre de 1982, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Juana G. Dávila Ojeda.

Revisión No. 292/83.- Resuelta en sesión de 3 de agosto de 1983, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ana María Múgica Reyes.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 173 (Texto aprobado en sesión de 17 de agosto de 1983)

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VI. No. 45 Septiembre 1983. p. 120